

ACTA DE INSTALACIÓN DEL "COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS", DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 15:20 horas, del día viernes, 11 de febrero de 2025, los firmantes de la presente acta, reunidos en el Despacho de la Coordinación General de Administración Estatal, sito en Unidad Administrativa, Edificio "B", del Edificio Administrativo, Primer Piso, Colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez Chiapas; estando presentes los CC. **Dr. Ramiro Alberto Montoya Robles**, Coordinador General de Administración Estatal y Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; **Lic. Susana de Jesús Méndez Tóala**, Jefa del Departamento de Archivo de la Dirección de Administración de Personal de la Coordinación General de Administración Estatal y Presidenta Suplente del Comité de Ética; **Mtro. Juan Carlos Morales Orantes**, Director de Asuntos Estatales de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Laborales y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética; **Mtra. María Guadalupe Alias Gutiérrez**, Directora de Asuntos Federalizados de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Laborales y Secretaria Ejecutiva Suplente del Comité de Ética; **Lic. Jorge Humberto Moreno García**, Personal Administrativo de la Coordinación General de Administración Estatal y Secretario Técnico del Comité de Ética; **Lic. Jary Cecilia Balboa Sosa**, Personal Administrativo de la Coordinación General de Administración Estatal y Secretario Técnico del CEPCl; **C.P. Maximino Aguilar López**, Jefe del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación General de Administración Estatal e Integrante Titular del Comité de Ética; **Lic. Genaro Gutiérrez Sánchez**, Jefe del Departamento de Trámites Jurídicos y Administrativos de la Dirección de Asuntos Estatales de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Laborales e Integrante Suplente del Comité de Ética; **C. Margarita Concepción Juárez Ocaña**, Personal Administrativo de la Coordinación General de Administración Estatal e Integrante Titular del Comité de Ética; **Lic. Myldredth Berenyce Fonseca Penagos**, Personal Administrativo de la Oficina de lo Contencioso y Administrativo del Departamento de Jurídico de la Dirección de Asuntos Estatales de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Laborales e Integrante Titular del Comité de Ética y **Ing. Ennyze Verónica Trejo Martínez**, Personal Administrativo del Departamento de Operación y Procesos de la Dirección de Informática dependiente de la Coordinación General de Administración Estatal, así mismo, en su calidad de Representantes de los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Educación los CC, **C.P. Amado Alegría Hernández**, Jefe de Área de la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación, Integrante Titular; **Lic. Alonso Castro Vázquez**, Analista Técnico de la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación, Integrante Suplente; **Lic. Ignacio Posadas Ríos**, Jefe de Área de la Contraloría Interna en la Subsecretaría de Educación Federalizada, Integrante Titular y **Lcda. Melissa Magdalena Lucio Molina**, Auditor de la Contraloría Interna en la Subsecretaría de Educación Federalizada, Integrante Suplente; con el objeto de llevar a cabo la Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación, quienes al final, firman para debida constancia legal, bajo los siguientes:

Precedentes de la conformación del Comité de Ética.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, reconoce que para prevenir posibles actos de corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la Institución, es indispensable la construcción y fomento de la ética entre los servidores públicos de la Dependencia, que en adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo y eficacia; resulta indispensable dar a conocer aquellos valores y reglas de integridad que por su importancia y al ser aceptados de manera general por la sociedad, deben ser intrínsecos del servidor público y por lo tanto, regir la actuación de los mismos; que, al generalizar la adopción de estos criterios éticos, por parte de los servidores públicos de la Secretaría de Educación, se logrará un cambio en la actuación del quehacer público, lo que se traduce en un mejor desempeño en la prestación de los servicios con calidad y calidez.

Que, el Estado promueve acciones para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción, sin embargo, los verdaderos cambios, se gestan a partir de que los servidores públicos de manera individual y en su conjunto, asumen una verdadera cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea y;

Que, la Secretaría de Educación, requiere de un Órgano Colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios en materia de ética y prevención de conflictos de interés, previstos por el artículo 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 4, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, 2, fracción V, 6 y 16, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, así como, lo establecido en el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas, y el Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación.

La presente acta se fundamenta en lo establecido por los artículos 109, fracc. III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, fracc. III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 4 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas;

La constitución del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3, fracción I, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, como un órgano plural, integrado de manera democrática, encargado de implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad, así como, de la atención de quejas y denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas y al Código de Conducta de para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación, lo cual se materializará a través de la instrumentación de las siguientes acciones permanentes:

- I. Difusión de los valores y principios tanto del Código de Ética, como del Código de Conducta de esta Secretaría;
- II. Capacitación en temas de Ética, integridad y de prevención de conflicto de interés;
- III. Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta de esta Secretaría;
- IV. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los valores, principios y a las reglas de integridad, y
- V. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, el Código de Conducta o las de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

Durante los días del 20 al 31 de enero de este año, se llevaron a cabo los procesos de; nominación y elección de Integrantes Titulares y Suplentes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en el que fue partícipe el personal de estructura de la Secretaría de Educación, obteniendo en la primera etapa, un total de **63** votos sufragados; mientras que en la segunda etapa, un total de **105** votos emitidos, mismos que fueron receptuados a través del Sistema Electrónico implementado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, garantizando con ello la actuación en estricto apego al marco jurídico, así como, el ejercicio transparente y democrático en la elección de nuestro Comité.

Integración del Comité de Ética.

En base a lo anterior, y atendiendo a lo previsto por las disposiciones legales en la materia; el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Secretaría, a partir de esta fecha queda formalmente instalado de la siguiente manera:

	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES PROPIETARIOS	CARGO PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	NOMBRE DE LOS SUPLENTE
PERMANENTES	Dr. Ramiro Alberto Montoya Robles	Coordinador General de Administración Estatal	Presidente	Lic. Susana de Jesús Méndez Tóala , Jefa del Departamento de Archivo de la Dirección de Administración de Personal de la Coordinación General de Administración Estatal.
	Mtro. Juan Carlos Morales Orantes	Director de Asuntos Estatales de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Laborales	Secretaria Ejecutiva	Mtra. María Guadalupe Alias Gutiérrez , Directora de Asuntos Federalizados de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Laborales

	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES PROPIETARIOS	CARGO PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	NOMBRE DE LOS SUPLENTE
PERMANENTES	Lic. Jorge Humberto	Personal Administrativo de la Coordinación General de Administración Estatal	Secretario Técnico	Lic. Jary Cecilia Balboa Sosa , Personal Administrativo de la Coordinación General de Administración Estatal
TEMPORALES	C.P. Maximino Aguilar López	Jefe del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación General de Administración Estatal	Integrante Titular	Lic. Genaro Gutiérrez Sánchez , Jefe del Departamento de Trámites Jurídicos y Administrativos de la Dirección de Asuntos Estatales de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Laborales
	C. Margarita Concepción Juárez Ocaña	Personal Administrativo de la Coordinación General de Administración Estatal	Integrante Titular	
	Lic. Myldredth Berenyce Fonseca Penagos	Personal Administrativo de la Oficina de lo Contencioso y Administrativo Departamento de Jurídico de la Dirección de Asuntos Estatales de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Laborales	Integrante Titular	Ing. Ennyze Verónica Trejo Martínez , Personal Administrativo del Departamento de Operación y Procesos de la Dirección de Informática de la Coordinación General de Administración Estatal

	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES PROPIETARIOS	CARGO PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	NOMBRE DE LOS SUPLENTE
Representantes de los Órganos Internos de Control	C.P. Amado Alegría Hernández	Jefe de Área de la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación	Representante Titular del Órgano Interno de Control	Lic. Alonso Castro Vázquez, Analista Técnico de la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación
	Lic. Ignacio Posadas Ríos	Jefe de Área de la Contraloría Interna en la Subsecretaría de Educación Federalizada	Representante Titular del Órgano Interno de Control en la Subsecretaría de Educación Federalizada	Lcda. Melissa Magdalena Lucio Molina, Auditor en la Contraloría Interna en la Subsecretaría de Educación Federalizada

Funcionalidad del Comité de Ética.

Cumpliendo con la normatividad, el Comité de Ética, tendrá de manera enunciativa más no limitativas las siguientes funciones:

- Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año, en los términos que determine la Secretaría.
- Presentar durante el mes de enero de cada año, su Informe Anual de Actividades, a la persona titular del Ente Público, mismo que deberá ser reportado a la Secretaría, en los términos establecidos por ésta.
- Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades que determine y publique la Secretaría en el Tablero de Control o a través de medios electrónicos.
- Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Ente Público.
- Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Honestidad y Ética y del Código de Conducta.
- Determinar los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta.
- Participar en las evaluaciones que al efecto determine la Secretaría, a través de los mecanismos que ésta señale.
- Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional, en materia de ética pública y conflicto de interés, así como en la aplicación del Código de Honestidad y Ética y Código de Conducta.

- i) Recibir y gestionar consultas específicas de los Órganos Administrativos del Ente Público en materia de ética pública y conflictos de interés.
- j) Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Honestidad y Ética, así como con los Protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento sexual y Acoso Sexual.
- k) Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Honestidad y Ética o al Código de Conducta respectivo; así como de los Protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual.
- l) Emitir recomendaciones y observaciones a los Órganos Administrativos del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Honestidad y Ética o al Código de Conducta; así como de los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual.
- m) Dar vista al Órgano Interno de Control, tomando en cuenta la opinión de la persona Integrante del Comité de Ética, que representa a dicho Órgano, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento.
- n) Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, a través de la persona que ocupe la Presidencia.
- o) Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidas en las mediaciones.
- p) Formular recomendaciones al Órgano Administrativo que corresponda, así como a la instancia encargada del control interno, desempeño institucional, o bien, de la mejora de la gestión, a efecto de que se modifiquen procesos en los Órganos Administrativos, en los que se detecten conductas contrarias al Código de Honestidad y Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo ético.
- q) Difundir y promover los contenidos del Código de Honestidad y Ética y del Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de Conflictos de Interés, así como la Austeridad como valor en el ejercicio del servicio público.
- r) Coadyuvar con los Órganos Administrativos competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría.
- s) Instrumentar programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de Conflictos de Interés y Austeridad en el ejercicio del servicio público.

- t) Otorgar y publicar reconocimientos a Órgano Administrativo o a Personas Servidoras Públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior de los Entes Públicos.
- u) Emitir opiniones respecto del comportamiento íntegro de las Personas Servidoras Públicas que forman parte del Ente Público que corresponda, de conformidad con los presentes Lineamientos.
- v) Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.
- w) Las demás que establezca la Secretaría y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Seguidamente y en virtud del cargo honorífico conferido, los integrantes del Comité de Ética, declaramos y así lo manifestamos, nuestra firme voluntad y compromiso de promover la ética y prevención de conflictos de interés, así como, cumplir todas las demás funciones, obligaciones y atribuciones establecidas en los ordenamientos legales aplicables en la materia.

CIERRE DE ACTA

Habiéndose leído el contenido íntegro del presente instrumento, siendo todo lo que se tiene que asentar, y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta, siendo las 15:45 horas, del mismo día de su inicio, firmando al calce y margen los Integrantes Titulares y Suplentes del Comité, así como por los Representantes de los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Educación, que en ella intervinieron, para debida constancia legal, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia con que queda instalado el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, de la Secretaría de Educación.

Integrantes del Comité



Dr. Ramiro Alberto Montoya Robles
Presidente

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Lic. Susana de Jesús Méndez Tóala
Presidenta Suplente

COMITE DE ÉTICA

Mtro. Juan Carlos Morales Orantes
Secretario Ejecutivo

Mtra. María Guadalupe Alias Gutiérrez
Secretaria Ejecutiva Suplente

Lic. Jorge Humberto Moreno García
Secretario Técnico

Lic. Jary Cecilia Balboa Sosa
Secretaria Técnica Suplente

C.P. Maximino Aguilar López
Integrante Titular

Lic. Genaro Gutiérrez Sánchez
Integrante Suplente

C. Margarita Concepción Juárez Ocaña
Integrante Titular

Lic. Myldredth Berenýce Fonseca Penagos
Integrante Titular

Ing. Ennyze Verónica Trejo Martínez
Integrante Suplente

Representantes de los Órganos Internos de Control

Secretaría de Educación



C.P. Amado Alegría Hernández
Representante Titular



Lic. Alonso Castro Vázquez
Representante Suplente

Subsecretaría de Educación Federalizada



Lic. Ignacio Posadas Ríos
Representante Titular



Lcda. Melissa Magdalena Lucio Molina
Representante Suplente

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SUSCRITA EL DÍA 11 DEL MES DE FEBRERO DE 2025.- **CONSTE.**